



AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)

Exp.: 1121 / 2025 [25-0355-MODIF /relac. 21-0212-ORDENANZ)

RECORDATORIO - ORDENANZA MUNICIPAL de LIMPIEZA, SEGURIDAD y ORNATO de TERRENOS y PREVENCIÓN DE PELIGROSIDAD DE INCENDIOS

BANDO

Ante la situación en que se encuentran algunos terrenos del municipio, considerando los deberes de uso y conservación que la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, impone a los propietarios de bienes inmuebles, y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento aprobó la **RECORDATORIO - ORDENANZA MUNICIPAL de LIMPIEZA, SEGURIDAD y ORNATO de TERRENOS y PREVENCIÓN DE PELIGROSIDAD DE INCENDIOS** (BOP num 79, de 5 de julio de 2021),

Se hace público para general conocimiento que:

1. Los propietarios (tanto personas físicas, como jurídicas) de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de **limpieza, seguridad, salubridad y ornato público**.

Los mismos deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos, maleza o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadores o transmisores de enfermedades o producir malos olores. Se recuerda, asimismo, que, en ningún caso, deben quedar en las fincas montones de tierra y/o malezas que puedan servir de refugio a roedores y conejos.

2. Si los terrenos y construcciones estuvieren gravados con los derechos de uso o usufructo o cedidos en arrendamiento, dichas obligaciones recaen también sobre el usuario, usufructuario o arrendatario respectivamente. En supuestos de inmuebles que formen parte de herencias yacentes, tales obligaciones recaen de manera solidaria sobre todos los herederos que formen parte de la comunidad hereditaria.

3. Los **cerramientos** de los inmuebles deberán estar en óptimas condiciones de **seguridad**.

4. **SE REQUIERE A LOS PROPIETARIOS, USUARIOS Y ARRENDATARIOS DE TERRENOS y otros INMUEBLES PARA QUE ANTES del 1 JUNIO DE 2025, PROCEDAN A LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS**, de forma que se cumplan las obligaciones de seguridad, salubridad y ornato público establecidas en la legislación urbanística.

Además, se extremarán las medidas de precaución para que en época de riesgo de incendios, **SEA RETIRADA CUALQUIER ACUMULACIÓN DE HIERBAS Y/O MALEZAS SUSCEPTIBLES DE CAUSAR O COADYUVAR AL RIESGO DE INCENDIOS**.

5. En caso de incumplimiento se adoptarán las medidas oportunas (coercitivas y sancionadoras).

Agradecemos a todos los vecinos y propietarios la responsabilidad, solidaridad y comprensión que muestran por la adopción de estas medidas, necesarias para garantizar la convivencia y seguridad de los vecinos de nuestro municipio.

En Villamuriel de Cerrato, a 7 de abril de 2025.

El Alcalde,
Fdo.: Roberto Martín Casado

Firmado digitalmente al margen.

